



**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR ANA YULIETH PATERNINA DIAZ
CONTRA CENTRO DOCENTE BELEN Y OTRO. RADICADO: 23-001-31-05-005-2021-
00022.**

SECRETARÍA. Montería, octubre 27 /2021.

Al Despacho del señor Juez, le informo que se encuentra pendiente fijar fecha para celebrar audiencia. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA, VEINTISIETE
(27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Examinado el expediente, se avizora que en auto adiado 12 de julio del año que avanza, se tuvo por no contestada la demanda por parte de los convocados Centro Docente Belén, Eder y Saudith García Espitia, sin que a la fecha hayan presentado recurso alguno.

Así las cosas, se fijará fecha para celebrar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPT Y SS, para el día **diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las 09:00 de la mañana**, la cual se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **TEAMS de Microsoft**, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos **PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**, en la que se evacuaran las pruebas testimoniales y demás solicitadas.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para celebrar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPT y SS para el día **diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las 09:00 de la mañana**, en la que se evacuaran las pruebas testimoniales y demás solicitadas.

SEGUNDO: Se advierte a las partes, testigos y demás intervinientes, que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura los **Acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **TEAMS de Microsoft**, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet



TERCERO: Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado, parte procesal y testigos, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia.

CUARTO: Las partes, es decir, el demandante y representante legal, deberán comparecer con o sin sus apoderados judiciales a la audiencia prevista, so pena de verse expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 5º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2001

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Iroldo Ramon Lara Otero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Monteria - Cordoba



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

731f08ec62aec0580a0f98def33cc9e6020758f8116014ec7fddb677bd2bcb53

Documento generado en 27/10/2021 11:42:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>